

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Franco Lázaro Preciado Artomana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 19 de mayo de 1970, sobre actualización de pensión, pleito al que ha correspondido el número general 18.666 y el 400 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de enero de 1971.

Madrid, 25 de enero de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—369-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Álvarez López y don José Miguel Pérez de la Cruz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Promoción de Sahara sobre equiparación de emolumentos como Médicos titulares de la provincia de Sahara, pleito al que ha correspondido el número general 19.982 y el 626 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de enero de 1971.

Madrid, 25 de enero de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—368-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Alicante.

Por medio del presente hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos promovido por el Procurador don Francisco Vidal Albert, en nombre y representación de la Entidad mercantil «J. Pérez y Compañía, S. R. C.», domiciliada en esta plaza, se ha declarado a la misma en estado

legal de suspensión de pagos y en insolvencia provisional; y se convoca a sus acreedores a la Junta general de acreedores, que tendrá lugar el día 30 de marzo del presente año, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho a los que no comparezcan.

Dado en Alicante a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José María Morenilla Rodríguez.— El Secretario.—510-3.

#### ANTEQUERA

Don José Mateo Díaz, Juez de Primera Instancia de Antequera y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 39 de 1971 se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera, en ejecución de hipoteca constituida por don José Ruiz Barroso por escritura de 11 de octubre de 1965 ante el Notario don Manuel Misas Benavides, sobre la finca que se describirá, en garantía de un préstamo en cuenta corriente de hasta 400.000 pesetas de capital, concedido por la actora, y habiendo fallecido el deudor, señor Ruiz Barroso, se ha acordado por providencia de esta fecha requerir por este edicto a sus desconocidos herederos, así como a las ignoradas personas o extraños afectados a quienes pudiera interesar, a fin de que en término de diez días abonen a la referida Caja la suma de pesetas 539.042,21 en concepto de capital e intereses, más las costas del juicio, con los apercibimientos de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Finca.—Urbana en calle Toril, números 11 y 13, de Antequera, lindante: derecha, entrando, con otra de don José Puche Aragüez y corralón; izquierda, calle Juan Adames, a la que hace esquina, y fachada también, hoy postigo, y espaldada, otra de don Antonio Carrasquilla, con una extensión de 384 metros y 94 centímetros cuadrados.

Dado en Antequera a once de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José Mateo Díaz.—El Secretario.—1.303-C.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de esta ciudad en providencia de fecha treinta de enero del corriente año, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por los Bancos Popular Español, Central, Español de Crédito, Banca Catalana e Hispano Americano contra don Carlos Plans Vives, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de su tasación, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Local de negocio que corresponde a la planta baja, tiendas primera y segunda, de la casa número 227 de la calle del Conde de Borrell, de esta ciudad; consta de una nave con varios departamentos. Tiene dicho local una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, y le corresponde una participación de diecisiete

enteros y ochenta céntimos por ciento en la copropiedad de todos los elementos y servicios comunes del total inmueble, representando dicho porcentaje el valor privativo del local en relación con el total de la finca. Linda: por el frente, con relación a la fachada, con la propia calle del Conde de Borrell; por la izquierda, entrando, con la finca número 225 de la calle de su situación, propiedad de don Francisco Rosés o sus sucesores; por la derecha, con la finca número 229 de la dicha calle de su situación, propiedad de don Victoriano Aguiló o sus sucesores; por detrás, con finca propiedad de dicho don Victoriano Aguiló o sus sucesores; por encima, con los pisos principales, puertas primera, segunda, tercera y cuarta, y por debajo, con el solar del propio total inmueble. Inscrita la escritura de hipoteca en el Registro de la Propiedad número seis de esta ciudad, al tomo 465 del archivo, libro 119 de Las Cortes, folio 201, finca número 5.181, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de cuatro millones de pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, segundo piso, el día veintiséis de abril próximo y en hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirá postura inferior al tipo por el que sale la finca a esta subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste hasta la posesión de los bienes serán de cargo del rematante.

Barcelona, uno de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Bartolomé Mir Rebull.—511-3.

Don José Luis Bermúdez de la Fuente, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo número 272 de 1969 penden autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Jaime Rom Josa, representado por el Procurador señor Mayorago, contra la finca especialmente hipotecada por doña Teresa Roselló Boada y don Ramón María Foraster Roselló, representados por el Procurador don Pedro Vidal Brunet, en los

que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar nuevamente a venta en segunda y pública subasta, por haber sido declarada en quiebra la anterior, término de veinte días y por el setenta y cinco por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera subasta, fijado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

Porción de terreno sito en esta capital, barriada de San Juan de Horta, paraje denominado San Jerónimo de la Montaña, del Valle de Hebrón, de San Ginés dels Agudells; de superficie 3.532 metros y 35 decímetros cuadrados, equivalentes a 93.484 palmos 98 céntimos de palmo, también cuadrados; contiene una casita. Lindante: por su frente, Norte, en una línea de 18 metros, con la carretera de Gracia a Manresa; por la derecha, entrando, Oeste, en una línea quebrada en ángulos rectos, cuyos segmentos miden 190 metros y 20 centímetros, 18 metros y 20 centímetros y 14 metros, con terreno de don Joaquín Bardají y en parte con el reverendo José María Borrás; por el fondo, Sur, en una línea curva, cuya cuerda tiene dos metros de longitud, con otra sección de la propia carretera a Manresa, y por la izquierda, Este, en una línea recta de 211 metros, con finca de don Joaquín Cristófol. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de Barcelona, al tomo 774 del archivo, libro 218 de Horta, folio 142, finca número 8.657, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de ochocientas mil pesetas.

La subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del nuevo edificio de los Juzgados, salón Víctor Pradera, de esta capital, se ha señalado la audiencia del próximo día dieciséis de abril próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, y que, como se ha expresado, es el de ochocientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá verificarse en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a diez de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Luis Bermúdez de la Fuente.—El Secretario, José Pirla.—521-5.

#### BILBAO

Don José María Irigaray Undiano, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de

pagos de la Compañía «Autocarrocías Moreno, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Gregorio Balparda, 84, bajo, dedicada a la explotación del negocio de compraventa de artículos relacionados con las carrocerías de coches, camiones y vehículos en general, así como accesorios para vehículos mecánicos. Que se han nombrado Interventores de la misma a los Intendentes Mercantiles don Ignacio Alfía Olabarri y don Ramón Zabala Otaola-ruchi, así como al acreedor que figura en el primer tercio, por orden de importancia de los créditos de la lista presentada, don Felipe Velar, titular de «Talleres «Salces», de esta capital, lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Bilbao a nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Irigaray Undiano.—El Secretario.—1.322-C.

#### LORA DEL RIO

Don José de la Cruz y Bugallal, Juez de Primera Instancia de esta villa de Lora del Río y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 62 de 1966, a instancia de la Entidad «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio José Caro Martín, contra don Baudilio Gonzalo Crespo, mayor de edad, casado con doña María Josefa Cárdenas Ordóñez, industrial y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad (cuantía, 450.773 pesetas), he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, las fincas que a continuación se describen, embargadas como de la propiedad del demandado:

1. La mitad indivisa de una fábrica conocida por «El Pilar», al sitio de Cardinales, Santa Lucía o Aljarafe, en las afueras de Lora del Río, con destino a bodega y fábrica de losetas de cemento, que antes se destinó a fabricación y extracción de aceite de aceitunas y orujo y clarificación y refinación de los mismos, y en la cual existe en el día de hoy, en funcionamiento, una fábrica de harinas que tiene un área superficial de 5.256 metros 70 centímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con el ejido del pueblo, nombrado camino de Sevilla; por Levante, con la fuente del Pilar, de donde se toman las aguas que disfruta esta finca para las necesidades de la explotación; por el Sur, con carretera de Alcolea y Santiponce, y por Poniente, con la misma carretera. Dicha mitad indivisa fué adquirida por don Baudilio Gonzalo Crespo en estado de casado con doña María Cárdenas Ordóñez, y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, en el libro 23 del Ayuntamiento de Lora del Río, tomo 91 del archivo, folio 50, finca número 1.757; inscripción tercera. Ha sido tasada pericialmente dicha mitad indivisa en la suma de novecientas treinta y ocho mil ochocientas cincuenta pesetas.

2. Un solar de 583 metros cuadrados de extensión, al sitio del Coso, en los Ruedos de la villa de Guadalcanal. Linda: Por el Norte, con casa de Baudilio Gonzalo Crespo y otras de Manuel Vázquez Gordón, Juan López González y herederos de Antonio Escote; al Sur, con solar de Antonio Llanos; al Este, con el mismo Antonio Llanos y casas de Juan López y herederos de Antonio Escote, y al Oeste, con casa de Manuel Vázquez Gordón y callejón que se dirige al arroyo de San Pedro. Inscrita a nombre del demandado y su esposa en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, en el tomo 637, libro 121 de Gua-

dalcanal, folio 206, finca número 6.686, inscripción primera.

3. Suerte de tierra al sitio del Coso Bajo, en los Ruedos de Guadalcanal, de cabida 324 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con el ejido del Coso y finca de don Manuel Vázquez Gordón; al Sur, con finca de que se segregó y se reservó doña Magdalena Rivero Espino; al Este, con casa de María Jesús Chaves Espinola, y al Oeste, con la referida finca segregada. Inscrita a nombre del demandado y de su esposa en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, en el tomo 580, libro 111 de Guadalcanal, folio 250, finca número 5.612, inscripción cuarta.

Las fincas descritas bajo los números 2 y 3 forman en la realidad una sola finca, la que ha sido valorada pericialmente en la suma de doscientas mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, a las doce horas del día 23 de marzo del corriente año, previéndose que los licitadores, para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto para ello una cantidad igual al 10 por 100, por lo menos, del precio de tasación y que sirve de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; que los títulos de propiedad de las fincas que se subastan, que han sido supidos por certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, en el que puede tomarse parte en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Lora del Río a veintiseis de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José de la Cruz y Bugallal.—El Secretario, José Romero Ortiz.—1.503-C.

#### MADRID

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 29 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre declaración de ausencia de don Manuel Valdillos Lechuga, nacido en Jaén el día 27 de febrero de 1926, hijo de Manuel y María de los Dolores, que se ausentó de Madrid el 17 de abril de 1964, y sin que se tenga noticias de él desde hace más de cinco años, incoado el expediente con el número 37/71, a instancia de la esposa del mismo, doña María Dolores Espantaleón Lemmi, domiciliada en Madrid, calle Barceló, 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—1.331-C. 1.ª 24-2-1971

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Aquilino Sanz Ber-

mejo contra don Lino Pío Larrazábal Calvo sobre reclamación de ciento veinticinco mil pesetas, importe de un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se sacan a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, por separado e independientemente, las fincas especialmente hipotecadas, que son:

Primera.—En Meco. Una tierra de primera clase en la Escuela, de quince fanegas y diez celemines o cinco hectáreas cuarenta y dos áreas diez centiáreas. Linda: Saliente, Juana de Lucas y Jesús Martínez; Mediodía, Antonio Sanz y senda de Marigarcía; Poniente, Jesús y Nicanor Martínez, y Norte, senda Gallana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, en el tomo 61, folio 172, finca número 4.559, inscripción primera.

Segunda.—Tierra en igual término de segunda clase, en el sitio Val del Pozo, camino de Camarena del Caño, de cinco fanegas y seis celemines o una hectárea ochenta y ocho áreas treinta y dos centiáreas. Linda: Saliente, Justo Muela; Mediodía, Valdemoro Cuesta y don Andrés Galazábal; Poniente, el camino, y Norte, Andrés Sepúlveda. Inscrita en el mismo Registro, tomo 61, folio 166, finca número 4.556, inscripción primera.

La primera copia de la escritura de constitución de hipoteca fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares en 31 de julio de 1963; pero, consideradas las fincas con la superficie, la primera, de siete fanegas y dos celemines, y la segunda, de tres fanegas y seis celemines, que es la que resulta del Registro, suspendiéndose la inscripción en cuanto a la primera, de ocho fanegas y ocho celemines, y respecto de la segunda, de dos fanegas, por falta de título inscrito a favor del deudor.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de marzo próximo, a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado en la escritura de hipoteca para la finca que se pretenda rematar, que es: para la primera, ciento cuarenta y cinco mil pesetas, y para la segunda, cincuenta mil pesetas.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del tipo fijado para la finca que se pretenda rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—512-3.

Por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, y por auto de esta fecha, dictado en el expediente seguido bajo el número 498 de 1970 sobre suspensión de pagos del comerciante don Daniel Salinero Ruano, con establecimientos en la calle Cava Baja, número 34 (venta de loza y cristal) y número 32 (restaurante denominado «Viejo Madrid»), de esta capital, se ha declarado al mismo en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, y al propio tiempo se ha acordado convocar a la Junta general de acreedores, que determina el artículo 10 y siguientes de la Ley de 26 de julio de 1922, para lo que se ha señalado en el local de dicho Juzgado el día quince de abril próximo, a las dieciséis horas y media.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a quince de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Carlos Rivera.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—513-3.

#### PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor don Ovidio Chamosa Sarandeses, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Pontevedra.

Hago público: Que en este Juzgado y a instancia de doña Carmen Piñeiro Pereira, mayor de edad y vecina de Lugo, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, José Justo Iglesias Lemos, natural de Cangas de Morrazo, en esta provincia, el cual se ausentó hace unos diecinueve o veinte años para América, sin que desde entonces se volvieran a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 2.038 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a catorce de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Ovidio Chamosa Sarandeses.—El Secretario.—889-E. 1.ª 24-2-1971

#### SABADELL

Don Antonio Perea Vallano, Juez de Primera Instancia del número dos de Sabadell y su partido.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Punto Alemán, Sociedad Anónima», con domicilio social en Polliña, carretera Ripollet-Sentmenat, sin número, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado el auto que, copiado en su parte necesaria, dice:

«Auto.—En Sabadell, a doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Dada cuenta; y

Resultando que, declarada la Entidad «Punto Alemán, S. A.», en estado legal de suspensión de pagos, fueron convocados los acreedores a Junta general, que se celebró el día treinta de mayo último, con la concurrencia de acreedores de aquélla, cuyos débitos sumaron la cantidad de diez millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y tres pesetas, declarándose válidamente constituida la Junta por importar dicha suma más de los tres quintos del total pasivo deudor, con exclusión de los acreedores con derecho de abstención, etc.;

Resultando que la proposición del convenio votado es del tenor literal siguiente:

A) «Punto Alemán, S. A.», satisfará la totalidad de los créditos comunes en contra suya, en el tiempo máximo de cuatro años, mediante cuarenta y ocho plazos mensuales sucesivos e iguales, contaderos a partir del día en que se dicte auto firme aprobando el presente convenio.

El importe de los honorarios, derechos y costas devengados en el procedimiento de suspensión de pagos y en los procedimientos judiciales instados por don Eusebio Gómez Torres, quien gira como «Hilados Lasgo», e «Intermundial», indistintamente, calculados éstos estrictamente al mínimo de las tarifas de los profesionales que han intervenido y sólo respecto a las partidas que, caso de haber tasación de costas serían de obligatorio pago, serán hechos efectivos por «Punto Alemán, S. A.», dentro del plazo de un

año a contar de la misma fecha indicada en el párrafo anterior.

B) «Punto Alemán, S. A.», podrá, no obstante, satisfacer todos sus créditos anticipadamente, y, para que sirva de acicate a ello, se conviene lo siguiente:

1) Si «Punto Alemán, S. A.», paga la totalidad de sus créditos dentro del primer año, se le efectuará una quita del quince por ciento del montante de cada crédito.

2) Si el pago se produce dentro del término de dos años, se le concederá una quita limitada al ocho por ciento del importe respectivo de cada crédito.

3) Si el pago se efectúa en tres o cuatro años, «Punto Alemán, S. A.», deberá abonar al respectivo acreedor un interés del cinco por ciento anual sobre la parte de cada crédito no pagado al final del segundo tercer año. Dicho interés será hecho efectivo dentro de los tres meses siguientes a aquel en que se haya hecho totalmente efectivo el principal.

Don Heinz Busch afianza personalmente, desde ahora, con carácter solidario y con renuncia, expresa a los beneficiarios de previa excusión, división y orden, el cumplimiento del convenio en los mismos términos que «Punto Alemán, S. A.», y en prueba de conformidad suscribo y acepto el presente convenio.

D) Se constituye una Comisión, integrada por los Letrados don Jaime Palol, don Ramón Berenguer Bremón y don Vicente Sandalinas Florenza, los dos primeros, en representación de la suspensa, que tendrá por misión intervenir y fiscalizar las operaciones de la suspensa y percibir de esta última o de su Gerente don Heinz Busch, mediante su ingreso en la cuenta corriente que al efecto abrirán en un establecimiento bancario de Barcelona, las cantidades necesarias para hacer pago en la forma estipulada en el presente convenio de los créditos comunes o sin derecho de abstención existentes contra la deudora y cuidar de la distribución de dichas cantidades a prorrata entre estos últimos.

También percibirá la expresada Comisión las cantidades necesarias para atender los créditos a que se refiere el párrafo segundo del precedente apartado A) y cuidará de hacerlos efectivos.

La indicada Comisión tomará y ejecutará sus acuerdos por unanimidad, y los gastos que su actuación pueda ocasionar serán de cuenta y cargo de «Punto Alemán, S. A.»

E) Los acreedores que así lo deseen, facilitando los efectos timbrados correspondientes, podrán librar letras de cambio a cargo de «Punto Alemán, S. A.», por los importes y vencimientos que resultan de los estipulados en el apartado A) de este convenio, que «Punto Alemán, S. A.», aceptará y que don Heinz Busch avalará solidariamente. A sus vencimientos dichas letras serán hechas efectivas directamente por «Punto Alemán, Sociedad Anónima», o su avalista, sin intervención de la Comisión.

F) Siempre que las disponibilidades de «Punto Alemán, S. A.», así lo permitan, a juicio de la Comisión, ésta podrá acordar el pago del montante de varias mensualidades acumuladas en un solo vencimiento, acortando así el total plazo previsto en el párrafo primero del precedente apartado A). Consecuentemente, dicho pago se efectuará sin perjuicio de la obligación de «Punto Alemán, S. A.», y de su Gerente, señor Busch, de satisfacer puntual y sucesivamente los siguientes vencimientos mensuales a sus respectivos vencimientos.

«Punto Alemán, S. A.», vendrá obligada a dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión, entregando a ésta los fondos necesarios para hacer el pago acordado por dicha Comisión.

G) La Comisión podrá corregir cualquier error que haya en la fijación de la cuantía de los créditos sujetos al presen-

te convenio, así como incluir como acreedor a cualquiera que, por inadvertencia, no hubiese figurado ya en la lista formada por los Interventores. En estos casos la Comisión deberá actuar necesariamente por unanimidad.»

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores, celebrada en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Punto Alemán, S. A.», transcrito en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos, fijándose uno de ellos en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertándose otro en el «Boletín Oficial del Estado» y otro en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Cese la intervención de los negocios de la mencionada Entidad suspensa, y, por tanto, los Interventores designados en este expediente, don Luis Usón Duch, don Antonio Baro Armengol y don José Fabres Palomer. Líbrese mandamiento, con los insertos necesarios, al Registro Mercantil de esta provincia y comuníquese al Juzgado de igual clase de esta ciudad número uno.

Lo manda y firma el señor don Antonio Perea Vallano, Juez de Primera Instancia del número dos de Sabadell y su partido; doy fe.—Antonio Perea.—Ante mí, Angel Ulpiano Bardón. (Rubricados.)

Dado en Sabadell a doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Antonio Perea Vallano.—El Secretario.—1.311-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Benito Corvo Aparicio, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento instado por doña Faustina Zaldúa Iacunza, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, que contrajo matrimonio con don Francisco Angel Trincaido Arróniz, hijo de Matias y de Eulalia, nacido en Cintruénigo (Navarra), de cincuenta y seis años de edad, el día 13 de junio de 1942, el cual desapareció de la villa de Rertería (Guipúzcoa) en el mismo año 1944, sin que al presente se hayan tenido noticias del mismo; lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en San Sebastián a once de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Benito Corvo Aparicio.—El Secretario.—1.329-C. 1.º 24-2-1971

#### REQUISITORIAS

##### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 575 de 1967, Encarnación Guerrero González.—(389.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 81 de 1948, Alejandro Arroyo López.—(385.)

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 41 de 1970, Pedro Moreno Cintas.—(382.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al acusado en diligencias previas 539 de 1970, Ignacio Modesto Martínez Caro.—(374.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria

referente al procesado en sumario 25 de 1970, Bautista García Martínez.—(368.)

El Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 125 de 1970, Juan Vergés Mostaza.—(366.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 192 de 1969, Bartolomé Roca López.—(365.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 124 de 1970, Maximino de la Torre Cafibano.—(362.)

El Juzgado de Instrucción de Alcoy deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 17 de 1941, Pedro Pascual Insa Reig.—(361.)

El Juzgado de Instrucción de Alcoy deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 39 de 1942, José González Davo.—(360.)

El Juzgado de Instrucción de Alcoy deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 13 de 1943, Angel Cerdá Camarasa.—(359.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Don Emilio Molins Guerrero, Juez de Instrucción de la ciudad de Calahorra y su partido.

Hago saber: Que en la ejecutoria dimanante de las diligencias preparatorias número 20 de 1969, seguidas ante este Juzgado de Instrucción contra Eduardo Gómez Madorrán por el delito contra la seguridad del tráfico, se ha dictado la siguiente providencia:

Llámesse por edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al inculcado Eduardo Gómez Madorrán, de veintidós años de edad, hijo de Luis y de María Luz, soltero, agente de ventas, natural de Calahorra (Logroño), y que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Pinar del Rey, número 8-1.º, para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, haga entrega en la Secretaría de este Juzgado de Instrucción de Calahorra, de la cantidad de 4.656,75 pesetas, importe de las costas causadas en las diligencias preparatorias número 20 de 1969, a que fué condenado por sentencia de 19 de febrero de 1970, con apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a sacar en pública subasta el vehículo de su propiedad que le fué embargado con fecha 15 de abril de 1969, marca «Renault», modelo «Gordine», matrícula SA-16.823, con el fin de cubrir las responsabilidades civiles para cubrir las costas que en su día pudieran serle impuestas.

Dado en Calahorra (Logroño), a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Instrucción, Emilio Molins Guerrero.—El Secretario.—(371.)

Don Francisco Rivero Hernández, Juez de Instrucción en comisión de servicio de la ciudad de Igualada y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias preparatorias número 42 de 1968, en las que aparece como acusado Benito Cuñado Martínez, al que por medio del presente se le notifica que por auto de fecha 26 de noviembre de 1969 se acordó la apertura del juicio oral y se le emplaza para que en el término de tres

días comparezca en la causa con Abogado y Procurador que le defienda y represente, apercibiéndole que caso de verificarlo le serán nombrados en el turno de oficio.

Dado en Igualada a nueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Instrucción, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—(380.)

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de Barcelona, en diligencias previas número 1.472 de 1970 sobre estaña a doña Mercedes García Nevot, ha mandado que se cite por medio de la presente al denunciado Gregorio Bustos Ibars, natural de Binéfar (Huesca), hijo de Gregorio y de Justa, que estuvo hospedado en el hotel Nacional, sito en la calle Hospital, número 63, de esta capital, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, a fin de ser oído, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación ordenada, expido la presente, que firmo en Barcelona a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(369.)

En los autos de juicio verbal de faltas, tramitados en este Juzgado con el número 466 de 1970, a virtud de denuncia de Pascual Fonfría de los Santos, vecino de esta capital, contra Jesús Gómez Carramiñana, de veintidós años, soltero, sin profesión, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre escándalo y amenazas, en providencia de esta fecha, el señor Juez municipal tiene acordado dar vista al mismo de la tasación de costas practicada y cuyo resultado es como sigue:

	Pesetas
Reintegro del expediente .....	79,—
D. C. 11.º Registro .....	20,—
Tramitación juicio (art. 28-1.º) ...	100,—
Diligencias previas (art. 28-1.º) ...	15,—
Ejecución sentencia (art. 29-1.º) ...	30,—
D. C. 6.º Por un despacho .....	50,—
Cumplimiento de un despacho (art. 31-1.º) .....	25,—
Multa impuesta .....	250,—
Pólizas de la Mutualidad judicial ..	75,—
Tasación costas (art. 10-1.º-6.º),	
\$ por 100 .....	46,50
Por dietas y locomoción .....	120,—
<b>Total .....</b>	<b>810,50</b>

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho condenado, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca en este Juzgado a satisfacer su importe y trescientas cincuenta pesetas más por costas posteriores, se extiende la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Valencia, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(392.)

Don Pedro Díaz Calero, Juez de Primera Instancia número uno de Marbella y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen actuaciones de prevención de abinestato del súbdito norteamericano don Francois Sanders, nacido en Polonia en 1912, domiciliado en Nuva York, falleció

en Benalmádena el día dos de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ignorándose si otorgó disposición testamentaria o tiene herederos abintestato.

Lo que se anuncia por medio del presente, llamando a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de dicho procedimiento, número 60 de 1966, en el término de noventa días.

Dado en Marbella a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Díaz Calero.—El Secretario.—(381.)

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de Barcelona, en las diligencias previas número 1.351 de 1970 sobre supuesto hurto de «dos pendientes con perla, una sortija con perla y brillante y otra sortija», que fueron halladas en poder de Miguel Fullana Guasch y que dice haberlas encontrado el día 31 de octubre de 1970

envueltas en un papel en la rambla de Miraflores, de esta capital, ha mandado que se cite por medio de la presente al propietario o propietarios de dichas joyas, que por ahora se desconocen quiénes sean, a fin de que comparezcan en dicho Juzgado, dentro del término de diez días siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, a fin de prestar declaración, apercibiéndoles que en otro caso podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar. Se les hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que tenga lugar la citación ordenada, expido la presente cédula en Barcelona a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario. (367.)

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias que bajo el número 208 de 1970 se siguen en este Juzgado a virtud de denuncia de la Guardia Civil de éste Puesto contra Tomás Delgado Delgado,

nacido en Usúrbil (Guipúzcoa) el día 3 de febrero de 1938, hijo de Tomás y de Carmen, de profesión Perito Mercantil, casado, vecino de Usúrbil, en calle Santuenea, número 18, y empleado en «Michelin», Lasarte, por haberse ausentado de esta ciudad sin abonar el importe de su pensión en el hotel Comercio, en que se hospedó y en el que dejó abandonadas varias prendas y efectos, así como tampoco haber satisfecho el importe de la factura del taller «Seat», de ésta, por la reparación de su coche, cuya matrícula se ignora, hechos ocurridos en la primera quincena del mes de octubre del pasado año, se cita a referido denunciado Tomás Delgado Delgado por medio de la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para que en el plazo de veinte días, a contar de su publicación, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración sobre los referidos hechos, quedando apercibido de que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Montilla, treinta de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(366.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*Resolución del Consejo Superior de Protección de Menores por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reforma y reparación general de la Casa Tutelar «San Francisco de Paula», del Tribunal Tutelar de Menores de Sevilla.*

Se convoca concurso-subasta público para la adjudicación de las obras de reforma y reparación general de la Casa Tutelar «San Francisco de Paula», en Alcalá de Guadaíra, del Tribunal Tutelar de Menores de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata asciende a 17.297.025 pesetas. Su plazo de ejecución es de dieciséis meses.

Las proposiciones económicas se presentarán en el Consejo Superior de Protección de Menores, calle de Cea Bermúdez, número 46, Madrid, hasta las trece horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en que finaliza el plazo.

El concurso-subasta se celebrará en este Consejo Superior a las dieciocho horas del tercer día hábil, contado a partir del siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si la celebración recayera en sábado quedará prorrogada hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

Durante el plazo de presentación de proposiciones económicas estarán de manifiesto en este Consejo Superior los proyectos completos y pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como la información pertinente.

La proposición económica se ajustará al siguiente modelo:

«Don ..... con domicilio en ..... calle de ..... número ..... con documento nacional de identidad número ..... expedido en ..... el día ..... de ..... de 19.....,

actuando en nombre propio o de ..... (en el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero) hará constar claramente el apoderamiento o representación, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 19....., convocando concurso-subasta para la adjudicación de las obras de ..... y de su proyecto, condiciones y requisitos, se compromete a tomar a su cargo dicha ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, que hace un porcentaje de baja del ..... (en letra) por ciento del presupuesto de contrata. (Fecha y firma.)»

Madrid, 27 de noviembre de 1970.—El Presidente efectivo, Jefe de los Servicios, Francisco Javier de Ybarra.—1.083-A.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se anuncia concurso público para la construcción de una embarcación patrullera de tipo medio.*

Se anuncia concurso público para la construcción de una embarcación patrullera de tipo medio con destino al Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda.

*Tipo de licitación:* Treinta millones de pesetas (30.000.000 de pesetas).

*Fianza provisional:* Seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

*Plazo de ejecución:* Doce meses, a partir de la fecha del contrato de adjudicación.

*Pliegos de bases y de prescripciones técnicas particulares:* Se encuentran a disposición de los interesados en la Se-

cretaría de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda, calle Manuel Silveira, número 4, de Madrid, y en las de las Delegaciones de Hacienda de Barcelona, Valencia, Cartagena, Cádiz, Vigo y Vizcaya.

*Plazo de presentación:* Las proposiciones se presentarán durante cuarenta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda, Manuel Silveira, número 4, Madrid, y hasta las trece horas de dicho día.

*Apertura de pliegos:* Tendrá lugar en la Inspección General del referido Servicio, a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de conclusión del plazo para la presentación de las proposiciones.

*Documentación exigida:* En el pliego de bases quedan reseñados los documentos que deberán presentar los licitadores a este concurso público.

#### Modelo de proposición

Don ..... mayor de edad, de profesión ..... estado ..... con domicilio en ..... calle ..... número ..... en nombre propio (o en nombre de quien, con poder, comparezca, detallando en este caso las circunstancias de su mandato), enterado del concurso público convocado por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda, para el suministro de una embarcación patrullera de tipo medio, ofrece a ese Servicio la construcción y entrega de la misma en la cantidad de ..... (en letra y cifra) pesetas.

Asimismo se compromete a cumplir las condiciones de los pliegos de bases y de prescripciones técnicas particulares de dicho concurso, que conoce de resultar adjudicatario.